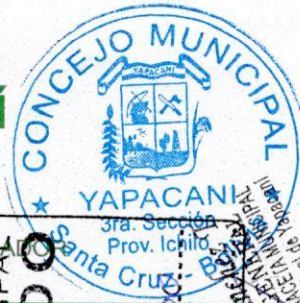




CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



LEY MUNICIPAL No. 87

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Por cuanto el Concejo Municipal de Yapacani, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL TRANSITORIA DE CONDONACION DE MULTAS E INTERESES DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- La presente Ley Transitoria Municipal tiene por objeto promover e incentivar la regularización de las deudas Tributarias Municipales generadas por el impuesto anual a la propiedad de Bienes Inmuebles urbanos en el Municipio de Yapacani.

ARTICULO 2.- (DEFINICION).- Para fines de la presente Ley Municipal, se entiende por regularización, la condonación del 80% de las multas e intereses, generado por el contribuyente al incumplimiento del pago total de la obligación tributaria.

ARTÍCULO 3.- (DELIMITACION).- Se aplica el descuento de las multas e intereses generados por el incumplimiento del pago del impuesto anual a la propiedad de Bienes Inmuebles urbanos desde la gestión 2012 al 2016.

ARTÍCULO 4.- (PLAZO).- El beneficio establecido en la presente Ley, tiene inicio de cómputo aplicable desde la fecha de la promulgación hasta un periodo de (90) días calendario.

ARTÍCULO 5.- (VENCIMIENTO).- Vencido el plazo de vigencia del beneficio de la condonación establecida en el anterior artículo, conlleva el recargo del 100% de los cargos por los tributos omitidos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Disposición primera.- Se instruye a la Secretaria Municipal Financiera del Ejecutivo Municipal que a través de la Unidad Municipal de Recaudaciones, proceda a realizar los cambios y adecuaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.

Disposición segunda.- Que a través de la Secretaria Municipal Financiera y la Secretaria Municipal Jurídica del Ejecutivo Municipal se proceda a realizar los trámites que se requiera ante una entidad bancaria a objeto de que el contribuyente proceda con el pago de la deuda tributaria a través de esta entidad financiera.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- A través del Ejecutivo Municipal procedase a realizar el correspondiente proyecto de ley municipal para dar inicio al proceso del cobro del adeudo tributario a los contribuyentes que incumplieron sus obligaciones tributarias establecidas conforme dispone la ley 2492 y demás normativas vigentes, a través de las dos fases y/o procedimientos que establece el código tributario dentro el plazo de 90 días calendario.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL

RECIBIDO

Fecha: 23 JUL 2018
Registro: 57... Hora: 16:24
Firma:



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Disposición Final Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de realizar la actualización del catastro municipal en mérito a la última ampliación del radio urbano del Municipio de Yapacaní dentro el Plazo de 120 días calendarios computables a partir de la promulgación de la presente disposición.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Disposición única.- (Derogación y/o Abrogación).- Quedan derogadas y/o abrogadas, todas las disposiciones municipales contrarias a la presente Ley o que regulen el mismo objeto.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní a los 12 días del mes de julio de 2018.


Luis Jaime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Lic. Liberato Torres Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní, 23 de julio de 2018.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

